

GACETA

NÚMERO 57 / AÑO 5 / MAYO 2023



Ayuntamiento de
Guadalupe
2021 - 2024



GACETA

Ayuntamiento de Guadalupe

NÚMERO 56 / AÑO 5 / MAYO 2023

José Saldívar Alcalde
PRESIDENTE MUNICIPAL

María de la Luz Muñoz Morales
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES

José Alejandro Zapata Castañeda
Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo
Manuel de Jesús López Velázquez
Margarita Ramos Rivera
Rafael Rodríguez Espino
María Elena Márquez Martínez
Aaron Basurto Menchaca
Carla María Tena Mena
Stephania de las Mercedes
Castruita Cataño
Luis Gerardo Flores Mendoza
Griselda Pamela Salazar Najera
Ma. Teresa López García
Alicia Giovanna Salmón Buenrostro
Jennifer Alvarado de Luna

Esta publicación es el órgano oficial de difusión del Ayuntamiento de Guadalupe. Dirección postal: Avenida Colegio Militar 96, Centro, 98600, Guadalupe, Zacatecas. Teléfono: +52 (492) 9.23.54.92. www.gobiernodeguadalupe.gob.mx. gaceta@gobiernodeguadalupe.gob.mx.

Contenido

Resumen de Acuerdos de Cabildo

PÁGINA 3



**Ayuntamiento de
Guadalupe**
2021 - 2024

Paulina Hernández Terán PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF
Eleazar Moisés Limones Venegas SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Diana Elizabeth Galaviz Tinajero SECRETARIA DEL BIENESTAR
Diego Varela de León DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
María de Lourdes Martínez Pérez TESORERA MUNICIPAL
Wendy Eloisa Valenzuela Cuevas DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Luis Ricardo García García DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Francisco Javier Soria Hernández DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Guillermo Gerardo Dueñas González DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Natalia Daniela del Muro Quiñones TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
María Estrella Martínez Alonso DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
Adriana Flores Vera DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER GUADALUPENSE
María Teresa Martínez Castillo DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
Victoriano Palomo Escamilla DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
Héctor Manuel Méndez Rodríguez DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE
Federico Guzmán López SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Pedro Jasso Carrillo DIRECTOR DE LA CULTURA

Esta publicación se fundamenta en el Artículo 92, fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio, el Artículo 11 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el Artículo 13 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y el Artículo 4 fracciones I, III, IV, VII, XIV del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

RESUMEN

ACUERDOS DE CABILDO

15 DE MAYO DE 2023

Sesión: 56 y 40 ordinaria

Número de acuerdo: 502/23

Se aprobó lo siguiente:

El Acta de la Quincuagésima Quinta Sesión de Cabildo y Trigésima Novena Ordinaria, de fecha 28 de abril de 2023.

15 DE MAYO DE 2023

Sesión: 56 y 40 ordinaria

Número de acuerdo: 503/23

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos décimo transitorio del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; 200 inciso “d”, 230, 231 y 232 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se autoriza a Ezcasterry A.C. inicie con el desarrollo del frac-

cionamiento de tipo popular denominado Maravillas, esto en la parcela 255 Z1 P1/1 del Ejido Villa de Guadalupe, proyecto que consta de una superficie 16,544.07 m².

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 206 y 373 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se acuerda que el fraccionador deberá escriturar a favor del municipio de Guadalupe, Zacatecas, por concepto de la constitución del fraccionamiento Maravillas, un área de 1,655.69 m², identificada como área de donación, además de todas aquellas vías públicas tales como calles, vialidades, andadores y guarniciones, que se encuentren contempladas dentro del proyecto de fraccionamiento.

TERCERO. La presente autorización deberá sujetarse a las siguientes prescripciones, que deberán ser observadas y acatadas por el fraccionador:

I. Deberá de establecerse tanto en su propaganda de venta, así como en los contratos de compra-venta de cada uno de los lotes del fraccionamiento, que el área de donación será propiedad municipal, por lo cual dependerá del ente gubernamental su destino en apego a la ley, así por tanto los colonos no cuentan con ningún tipo de derechos sobre la misma.

II. Equipar con árboles de mediana altura y con un grosor de tronco mínimo de 2.5 pulgadas a 3 pulgadas y flora nativa libre de plagas en la superficie designada como área verde del fraccionamiento, quedando estrictamente prohibido las especies Eucalipto, Pirul, Casuarina, Álamo y especies exóticas.

III. Delimitar mediante puntos físicos de referencia las superficies de donación del fraccionamiento.

IV. Prever que para el alumbrado público se instalen luminarias tipo led, de acuerdo a las especificaciones que le proporcione el Municipio.

V. Asegurarse que las obras de construcción y urbanización se realicen bajo las recomendaciones del estudio de mecánica de suelos.

VI. Construirá las vialidades con concreto hidráulico, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se le indiquen.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, así como la Secretaría de Obras Públicas Municipales para que por su conducto y bajo estricta supervisión, se lleve a cabo la vigilancia correspondiente, a fin de constatar que las obras a realizar por parte del fraccionador con motivo de la creación del fraccionamiento se ejecuten en apego a lo dispuesto por la normatividad, así mismo se verifique y se requiera el cumplimiento en lo dispuesto en este punto de acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que por su conducto se realicen los trámites correspondientes a la escrituración de los bienes que correspondan por la constitución

del fraccionamiento de tipo popular denominado Maravillas.

15 DE MAYO DE 2023

Sesión: 56 y 40 ordinaria

Número de acuerdo: 504/23

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO. Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

15 DE MAYO DE 2023

Sesión: 56 y 40 ordinaria

Número de acuerdo: 505/23

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se manifiesta a favor de aprobar, en todos sus puntos, la Minuta Proyecto de Decreto aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado en Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2023, por el que se reforman diversos numerales de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de requisitos para cargos de Elección popular, de la forma siguiente:

“ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan las fracciones X, XI y XII al artículo 53; se adicionan las fracciones IX, X y XI al artículo 75; y se adicionan las incisos k), l), m) a la fracción III del artículo 118, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 53. ...

I. a la IX.

X. No estar cumpliendo una condena por violencia familiar, política o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;

XI. No estar cumpliendo una condena por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y;

XII. No estar inscrito o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa que atente contra las obligaciones alimentarias, ya sea en el Estado de Zacatecas o en cualquier otra entidad, salvo que acredite estar al corriente del pago.

Artículo 75. ...

I. a la VIII.

IX. No estar cumpliendo una condena por violencia familiar, política o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.

X. No estar cumpliendo una condena por delitos sexuales, contra la libertad sexual o intimidad corporal y;

XI. No estar inscrito o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa que atente contra las obligaciones alimentarias, ya sea en el Estado de Zacatecas o en cualquier otra entidad, salvo que acredite estar al corriente del pago.

Artículo 118. ...

I. a la II.

III. ...

a) a la j) ...

k) No estar cumpliendo una condena por violencia familiar, política o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;

l) No estar cumpliendo una condena por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y;

m) No estar inscrito o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa que atente contra las obligaciones alimentarias, ya sea en el Estado de Zacatecas o en cualquier otra entidad, salvo que acredite estar al corriente del pago.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El Instituto Electoral del Estado

de Zacatecas deberá realizar las adecuaciones necesarias a su normatividad para dar cumplimiento al presente Decreto, a efecto de que sean aplicables a partir del proceso electoral ordinario 2023-2024.”

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que en términos del penúltimo párrafo de la fracción III del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, remita a la Legislatura del Estado, el Acuerdo de Cabildo correspondiente.

15 DE MAYO DE 2023

Sesión: 56 y 40 ordinaria

Número de acuerdo: 506/23

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Estación de Carburación Gas L.P., a nombre de EQUIPOS PARA GAS DEL GUADIANA, S.A. DE C.V., que se encuentra ubicado en Carretera a San Ramón s/n, fraccionamiento Providencia, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 07:00 horas a las 19:00 horas.

SEGUNDO. Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condiciones estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

15 DE MAYO DE 2023

Sesión: 56 y 40 ordinaria

Número de acuerdo: 507/23

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO. Se declara PROCEDENTE la solicitud de permiso para ejecutar el comercio en forma semifija del C. CARLOS ZARATE ORTEGA, para llevar a cabo la instalación de un puesto semifijo (mesa y asador) para la VENTA DE POLLOS ASADOS, ubicado en Calzada Revolución Mexicana, número 58, colonia San Miguel del Cortijo, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 11:00 horas a las 18:00 horas, de miércoles a domingo, por este ejercicio fiscal, con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, éste será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

15 DE MAYO DE 2023

Sesión: 56 y 40 ordinaria

Número de acuerdo: 508/23

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO. Se declara PROCEDENTE la solicitud de permiso para ejecutar el comercio en forma semifija del C. MARTÍN ANTONIO LOERA TORRES, para llevar a cabo la instalación de un puesto semifijo (estructura y mesa) para la VENTA DE TOSTADAS, ubicado en vialidad Arroyo de la Plata, Barrio Santa Rita, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 12:00 horas a las 18:00 horas, de jueves a martes, por este ejercicio fiscal, con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, éste será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4,

6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

15 DE MAYO DE 2023

Sesión: 56 y 40 ordinaria

Número de acuerdo: 509/23

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO. Se declara PROCEDENTE la solicitud de permiso para ejecutar el comercio en forma semifija del C. MANUEL DE JESÚS CORDERO CRUZ, para llevar a cabo la instalación de un puesto semifijo para la VENTA DE VASOS DE FRUTA, ubicado en calle González Ortega sin número, colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas; con un horario de las 11:00 horas a las 17:00 horas, de lunes a viernes, siempre respetando las áreas de personas con capacidades diferentes, por este ejercicio fiscal, con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, éste será revocado. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

26 DE MAYO DE 2023

Sesión: 57 y 41 ordinaria

Número de acuerdo: 510/23

Se aprobó lo siguiente:

El Acta de la Quincuagésima Sexta Sesión de Cabildo y Cuadragésima Ordinaria, de fecha 15 de mayo de 2023.



Ayuntamiento de
Guadalupe
2021 - 2024

¡Pueblo mágico!

